PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. CO1.PCCNTR.5305513 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS - NIT 800.087.306

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 17 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de compra y venta de la referencia, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0" DEL CENTRO METALMECÁNICO - REGIONAL DISTRITO CAPITAL. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 28 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el 13 de octubre de 2023, se firmó y aprobó adición al contrato valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.749.300). **4.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE. ($99.353.100) **5.** Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 27 de octubre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, indicando lo siguiente: "*el proceso de nacionalización toma aproximadamente 4 semanas por lo cual la fecha estimada de llegada a nuestras instalaciones en Bogotá corresponde al 30 de noviembre para proceder con la entrega de los equipos según instrucciones*" según documento allegado por el proveedor. **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3723 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros – Complejo Sur, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0" DEL CENTRO METALMECÁNICO - REGIONAL DISTRITO CAPITAL. **7.** Que el ordenador del gasto la **subdirectora (e) Alicia Lara Ahumada,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prorroga. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar la fecha de terminación del contrato No. **CO1.PCCNTR.5305513**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo del contrato por lo que el plazo será hasta el 30 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prorroga se encuentra electrónicamente y puede ser consultado en el aplicativo SECOP II: solicitud de prórroga por parte del proveedor, Certificado del Registro Presupuestal No. 26323, el documento de justificación, e informe de supervisión. **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al **Grupo de Apoyo Intercentros del complejo sur** para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conserva plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Leidy Carolina Castañeda Urrea - Apoyo a la contratación CMM

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

JUSTIFICACION PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. CO1.PCCNTR.5305513 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 800.087.306

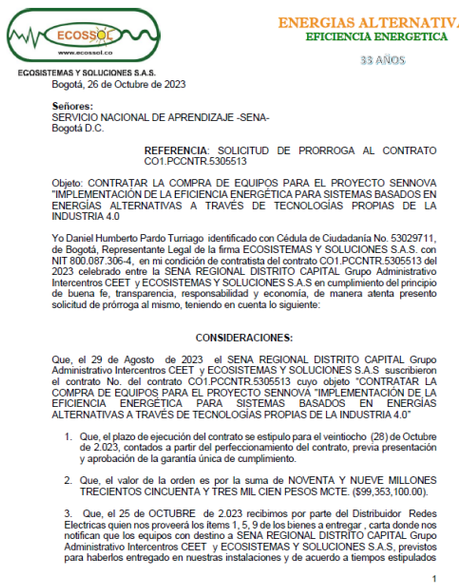
1. JUSTIFICACION

Que el Centro Metalmecánico realizó proceso de minina cuantía No. **MC-DC-CMM-080-2023** el cual se le adjudicó a la oferta de menor precio, suscribiendo contrato con la empresa **ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS identificado con Nit 800.087.306** contrato No.**CO1.PCCNTR.5305513** cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0" DEL CENTRO METALMECÁNICO - REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Que el 13 de octubre de 2023, se firmó y aprobó adición al contrato valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.749.300).

Que el valor actual pactado del contrato es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE. ($99.353.100) con un plazo de 60 días, para la entrega de los elementos.

Que el proveedor el día 27 de octubre de 2023, solicita la prórroga del contrato indicando que el proceso de nacionalización toma aproximadamente 4 semanas por lo cual la fecha estimada de llegada a nuestras instalaciones en Bogotá corresponde al 30 de noviembre para proceder con la entrega de los equipos según instrucciones.



ECOSSOC
www.ecossol.co

ENERGIAS ALTERNATIVAS
EFICIENCIA ENERGETICA
33 AÑOS

ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S.
Bogotá, 26 de Octubre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
Bogotá D.C.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.5305513

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0

Yo Daniel Humberto Pardo Turriago identificado con Cédula de Ciudadanía No. 53029711, de Bogotá, Representante Legal de la firma ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S. con NIT 800.087.306-4, en mi condición de contratista del contrato CO1.PCCNTR.5305513 del 2023 celebrado entre la SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de prórroga al mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

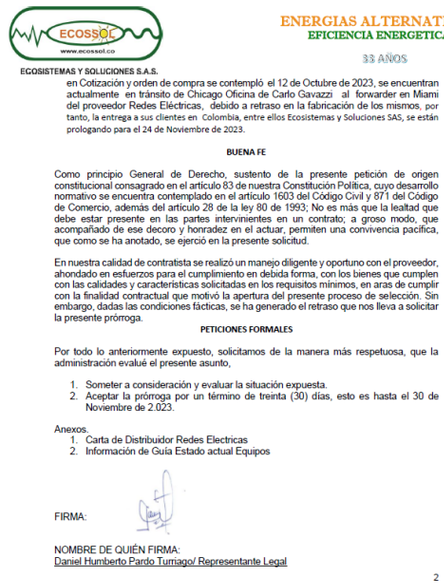
CONSIDERACIONES:

Que, el 29 de Agosto de 2023 el SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S suscribieron el contrato No. del contrato CO1.PCCNTR.5305513 cuyo objeto "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGETICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0"

1. Que, el plazo de ejecución del contrato se estipulo para el veintiocho (28) de Octubre de 2.023, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
2. Que, el valor de la orden es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE. ($99,353,100.00).
3. Que, el 25 de OCTUBRE de 2.023 recibimos por parte del Distribuidor Redes Electricas quien nos proveerá los items 1, 5, 9 de los bienes a entregar , carta donde nos notifican que los equipos con destino a SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S, previstos para haberlos entregado en nuestras instalaciones y de acuerdo a tiempos estipulados

1

Carrera 28B No. 71A-20 Tel: 601 8009106, Cel. 3164712546 3112088016
www.ecossol.co info@ecossol.co Bogotá, Colombia



ECOSSOC
www.ecossol.co

ENERGIAS ALTERNATIVAS
EFICIENCIA ENERGETICA
33 AÑOS

ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S.

en Cotización y orden de compra se contempló el 12 de Octubre de 2023, se encuentran actualmente en tránsito de Chicago Oficina de Carlo Gavazzi al forwarder en Miami del proveedor Redes Eléctricas, debido a retraso en la fabricación de los mismos, por tanto, la entrega a sus clientes en Colombia, entre ellos Ecosistemas y Soluciones SAS, se están prologando para el 24 de Noviembre de 2023.

BUENA FE

Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato; a groso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

PETICIONES FORMALES

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalué el presente asunto,

1. Someter a consideración y evaluar la situación expuesta.
2. Aceptar la prórroga por un término de treinta (30) días, esto es hasta el 30 de Noviembre de 2.023.

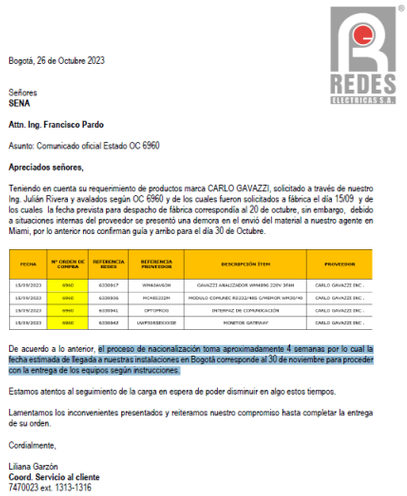
Anexos.
1. Carta de Distribuidor Redes Electricas
2. Información de Guía Estado actual Equipos

FIRMA:

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:
Daniel Humberto Pardo Turriago/ Representante Legal

2

Carrera 28B No. 71A-20 Tel: 601 8009106, Cel. 3164712546 3112088016
www.ecossol.co info@ecossol.co Bogotá, Colombia



REDES ELECTRICAS S.A.

Bogotá, 26 de Octubre 2023

Señores
SENA

Attn. Ing. Francisco Pardo

Asunto: Comunicado oficial Estado OC 6960

Apreciados señores,

Teniendo en cuenta su requerimiento de productos marca CARLO GAVAZZI, solicitado a través de nuestro Ing. Julián Rivera y avalados según OC 6960 y de los cuales fueron solicitados a fábrica el día 15/09 y de los cuales la fecha prevista para despacho de fábrica correspondía al 20 de octubre, sin embargo, debido a situaciones internas del proveedor se presentó una demora en el envió del material a nuestro agente en Miami, por lo anterior nos confirman guía y arribo para el día 30 de Octubre.

FECHA	Nº ORDEN DE COMPRA	REFERENCIA REDES	REFERENCIA PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ÍTEM	PROVEEDOR
15/09/2023	6960	6330917	WM40A4636	GAVAZZI ANALIZADOR WM40M2 220V 3F4H	CARLO GAVAZZI INC.
15/09/2023	6960	6330936	MO4B0220M	MODULO COMUNIC RS232/485 CYMEMOR WM30/40	CARLO GAVAZZI INC.
15/09/2023	6960	6330941	OPTOPROG	INTERFAZ DE COMUNICACIÓN	CARLO GAVAZZI INC.
15/09/2023	6960	6330943	UWP5060BEXX3B	MONITOR GATEWAY	CARLO GAVAZZI INC.

De acuerdo a lo anterior, el proceso de nacionalización toma aproximadamente 4 semanas por lo cual la fecha estimada de llegada a nuestras instalaciones en Bogotá corresponde al 30 de noviembre para proceder con la entrega de los equipos según instrucciones.

Estamos atentos al seguimiento de la carga en espera de poder disminuir en algo estos tiempos.

Lamentamos los inconvenientes presentados y reiteramos nuestro compromiso hasta completar la entrega de su orden.

Cordialmente,

Liliana Garzón
Coord. Servicio al cliente
7470023 ext. 1313-1316

SEDE PRINCIPAL Y OFICINAS
Calle 18 N°. 25 - 60 PBX 747 0023 Bogotá D.C.

CENTRO
Carrera 12 N°. 15 - 57 PBX. 747 0023 Bogotá D.C.

BARRANQUILLA
Vía 40 N°. 71 - 157 Bodega. 220 Centro Industrial Marysol
PBX: (5) 385 6926

MEDELLIN
Carrera 48 N°. 10 - 45 OFI.: 807
Centro Comercial Monterrey El Poblado PBX: (4) 607 1407

CALI
Calle 24 N°. 6 - 54 Barrio San Nicolás
PBX: (2) 489 7529

www.redeselectricas.com
NIT. 860.062.958-6

JUSTIFICACION PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No. CO1.PCCNTR.5305513 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 800.087.306

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato No **CO1.PCCNTR.5305513 del 17 de agosto de 2023,** se resume así:

VALOR DEL CONTRATO	**$99.353.100**
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	**$0**
SALDO SIN EJECUTAR	**$99.353.100**
VALOR A ADICIONAR	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$99.353.100**

3. TIEMPO DE LA PRORROGA

Prorrogar el plazo del contrato por treinta y tres (33) días hasta el 30 de noviembre de 2023.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de contratación será el establecido según las necesidades del Centro Metalmecánico, sin exceder el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado en el contrato.

5. FUNDAMENTO LEGAL

Por necesidad y conforme a la solicitud del proveedor se requiere su prorroga.



SUPERVISOR DE CONTRATO
LEONEL ALBERTO GOMEZ

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, la subdirectora del Centro Metalmecánico determina que es conveniente prorrogar el contrato de compra No. **CO1.PCCNTR.5305513 del 17 de agosto de 2023**, suscrito con la empresa **ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES SAS.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 27 días de octubre de 2023.

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma secop 2

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico

Proyectó: Leidy Carolina Castañeda Urrea - Apoyo Contratación

Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

Bogotá, 26 de Octubre de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
Bogotá D.C.

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO CO1.PCCNTR.5305513

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0

Yo Daniel Humberto Pardo Turriago identificado con Cédula de Ciudadanía No. 53029711, de Bogotá, Representante Legal de la firma ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S. con NIT 800.087.306-4, en mi condición de contratista del contrato CO1.PCCNTR.5305513 del 2023 celebrado entre la SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S en cumplimiento del principio de buena fe, transparencia, responsabilidad y economía, de manera atenta presento solicitud de prórroga al mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que, el 29 de Agosto de 2023 el SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S suscribieron el contrato No. del contrato CO1.PCCNTR.5305513 cuyo objeto “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0”

1. Que, el plazo de ejecución del contrato se estipulo para el veintiocho (28) de Octubre de 2.023, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2. Que, el valor de la orden es por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS MCTE. ($99,353,100.00).

3. Que, el 25 de OCTUBRE de 2.023 recibimos por parte del Distribuidor Redes Electricas quien nos proveerá los ítems 1, 5, 9 de los bienes a entregar , carta donde nos notifican que los equipos con destino a SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET y ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S, previstos para haberlos entregado en nuestras instalaciones y de acuerdo a tiempos estipulados

Carrera 28B No. 71A-20 Tel: 601 8009106, Cel. 3164712546 3112088016
www.ecossol.co info@ecossol.co Bogotá, Colombia

en Cotización y orden de compra se contempló el 12 de Octubre de 2023, se encuentran actualmente en tránsito de Chicago Oficina de Carlo Gavazzi al forwarder en Miami del proveedor Redes Eléctricas, debido a retraso en la fabricación de los mismos, por tanto, la entrega a sus clientes en Colombia, entre ellos Ecosistemas y Soluciones SAS, se están prologando para el 24 de Noviembre de 2023.

BUENA FE

Como principio General de Derecho, sustento de la presente petición de origen constitucional consagrado en el artículo 83 de nuestra Constitución Política, cuyo desarrollo normativo se encuentra contemplado en el artículo 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, además del artículo 28 de la ley 80 de 1993; No es más que la lealtad que debe estar presente en las partes intervinientes en un contrato; a groso modo, que acompañado de ese decoro y honradez en el actuar, permiten una convivencia pacífica, que como se ha anotado, se ejerció en la presente solicitud.

En nuestra calidad de contratista se realizó un manejo diligente y oportuno con el proveedor, ahondado en esfuerzos para el cumplimiento en debida forma, con los bienes que cumplen con las calidades y características solicitadas en los requisitos mínimos, en aras de cumplir con la finalidad contractual que motivó la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, dadas las condiciones fácticas, se ha generado el retraso que nos lleva a solicitar la presente prórroga.

PETICIONES FORMALES

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalué el presente asunto,

1. Someter a consideración y evaluar la situación expuesta.
2. Aceptar la prórroga por un término de treinta (30) días, esto es hasta el 30 de Noviembre de 2.023.

Anexos.

1. Carta de Distribuidor Redes Electricas
2. Información de Guía Estado actual Equipos

FIRMA:



NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:
Daniel Humberto Pardo Turriago/ Representante Legal

Carrera 28B No. 71A-20 Tel: 601 8009106, Cel. 3164712546 3112088016
www.ecossol.co info@ecossol.co Bogotá, Colombia

Bogotá, 26 de Octubre 2023

Señores
SENA

Attn. Ing. Francisco Pardo

Asunto: Comunicado oficial Estado OC 6960

Apreciados señores,

Teniendo en cuenta su requerimiento de productos marca CARLO GAVAZZI, solicitado a través de nuestro Ing. Julián Rivera y avalados según OC 6960 y de los cuales fueron solicitados a fábrica el día 15/09 y de los cuales la fecha prevista para despacho de fábrica correspondía al 20 de octubre, sin embargo, debido a situaciones internas del proveedor se presentó una demora en el envió del material a nuestro agente en Miami, por lo anterior nos confirman guía y arribo para el día 30 de Octubre.

FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	REFERENCIA REDES	REFERENCIA PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ÍTEM	PROVEEDOR
15/09/2023	6960	6330017	WM40AV63H	GAVAZZI ANALIZADOR WM4096 220V 3F4H	CARLO GAVAZZI INC .
15/09/2023	6960	6330036	MC485232M	MODULO COMUNIC RS232/485 C/MEMOR WM30/40	CARLO GAVAZZI INC .
15/09/2023	6960	6330041	OPTOPROG	INTERFAZ DE COMUNICACIÓN	CARLO GAVAZZI INC .
15/09/2023	6960	6330042	UWP30RSEXXXSE	MONITOR GATEWAY	CARLO GAVAZZI INC .

De acuerdo a lo anterior, el proceso de nacionalización toma aproximadamente 4 semanas por lo cual la fecha estimada de llegada a nuestras instalaciones en Bogotá corresponde al 30 de noviembre para proceder con la entrega de los equipos según instrucciones.

Estamos atentos al seguimiento de la carga en espera de poder disminuir en algo estos tiempos.

Lamentamos los inconvenientes presentados y reiteramos nuestro compromiso hasta completar la entrega de su orden.

Cordialmente,

Liliana Garzón
Coord. Servicio al cliente
7470023 ext. 1313-1316

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921410	CENTRO METALMECANICO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-25-11:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3723	**Fecha Registro:**	2023-04-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	99.516.400,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	99.516.400,00	**Saldo x Comprometer:**	1.912.600,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3723	**Fecha Registro:**	2023-04-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921482 CENTRO METALMECANICO-FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	99.516.400,00	0,00	99.516.400,00	1.912.600,00	0,00

Objeto:	OTROS EQUIPOS: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO SENNOVA "IMPLEMENTACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS BASADOS EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS PROPIAS DE LA INDUSTRIA 4.0"

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:21:33 PM horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3022981**
Apellidos y Nombres: **PARDO TURRIAGO DANIEL HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2023 04:22:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3022981 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74245780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:32:05 horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3022981,** Apellidos y Nombres **PARDO TURRIAGO DANIEL HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 16:24:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3022981
Código de Verificación	3022981230925162421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231898140

PIB
16:25:42

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL HUMBERTO PARDO TURRIAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3022981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3022981 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2023 05:00 PM

Código Verificación: **5QSN18U2DJ**

Válida hasta: **24/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 del 27/10/2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO METALMECANICO ALICIA LARA AHUMADA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEONEL ALBERTO GOMEZ PEREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5305513
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
OBJETO:	Contratar la compra de equipos para el proyecto Sennova "Implementación de la eficiencia energética para sistemas basados en energías alternativas a través de tecnologías propias de la industria 4.0" del Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital.
VALOR:	97.603.800
CONTRATISTA:	ECOSISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT:	800.087.306
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CRA 30 NO 17 B 25 SUR (SENA - Centro Metalmecánico)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/08/2023
FECHA DE INICIO:	29/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/10/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($97.603.800) NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	($99.353.100) NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE.

PRÓRROGA No:	N/A
ADICIÓN No. 1:	CO1.CTRMOD.13018569 del 13/10/2023 - Adicionar el valor del contrato de la referencia en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.749.300) M/CTE incluido Iva. El valor total del presente contrato es máximo de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($99.353.100).
SUSPENSIÓN No.:	N/A
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará un único pago, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2021-000055 Y 01-3-2020-000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.

	✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago. ✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de

	la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

	PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el enlace: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones Especificas		
1. Entregar al Sena CMM equipos y/o elementos de primera calidad, no defectuosos, sin vencimientos o imperfecciones.	Se estableció comunicación inicial con la empresa con la finalidad de conocer el estado y avance en la entrega de los elementos, así mismo se	
2. impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión.		
3. Entregar al SENA los equipos y/o elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato.		

4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y/o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	verifico el saldo presupuestal resultante del proceso de contratación inicial para verificar la posibilidad de adicionar el contrato, teniendo en cuenta que la necesidad de equipos era mayor a la inicialmente contratada.	
5. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los equipos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
6. El proponente seleccionado deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad		

	que tienen implementadas como organización y con los lineamientos biosanitarios que el SENA dispone como entidad.		
7.	Las marcas de los productos ofrecidas en su propuesta deben ser las marcas que el contratista entregará al SENA si se adjudica el contrato		
8.	En caso de tener elementos importados se debe anexar certificado de importación del producto.		
9.	El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.		
10.	El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar y territorios indicado.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%

A la fecha no se han tramitado pagos, teniendo en cuenta el plazo de entrega y la forma de pago (único pago)

OBSERVACIONES

Por solicitud del proveedor se requiere prorrogar el plazo del contrato por cuanto indican que el proceso de nacionalización toma aproximadamente 4 semanas por lo cual la fecha estimada de llegada a nuestras instalaciones en Bogotá corresponde al 30 de noviembre para proceder con la entrega de los equipos según instrucciones.

Elaboró: Laura Valentina Flores- Apoyo Coordinación

Revisó: Leonel Gomez Perez – Supervisor CMM